



DECRETO DE LA ALCALDIA

Esta Alcaldía, considerando:

1º.- Que el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., establece lo siguiente:

“Artículo 132. Planificación normativa.

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”.

2º.- Que se considera que esta Alcaldía es competente para la aprobación del presente Plan Normativo, por la atribución residual de competencia que determina el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, como órgano competente para la aprobación, en su caso, de las normas de naturaleza reglamentaria.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Piélagos, incluyendo todas las Ordenanzas Fiscales y Administrativas, dada la inseguridad jurídica, social y económica existente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Table with signature information: Firma 2 de 2, Verónica Samperio Mazorra, ALCALDESA, 20/01/2023; Firma 1 de 2, MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, SECRETARIO, 20/01/2023

Table with document verification details: Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/201 - Fecha Resolución: 20/01/2023, and a QR code.